

pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias.—José Fernández.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Marcelino Portillo Aliaga.

Ilmo. Sr.: Hablando recaído resolución firme en 18 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Portillo Aliaga contra este Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

Fallamos: Que con desestimación de la demanda, debemos confirmar y confirmamos la resolución del Ministerio de Trabajo de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que denegó la reclamación formulada por don Marcelino Portillo para ser clasificado como Oficial de primera clase de la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya»; sin hacer especial mención de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Arias.—Manuel Docavo.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Alcalde D. Manuel Casas, en solicitud de autorización para instalar unas líneas de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de un sistema de líneas de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito a 20 KV., con conductores de cable de Almelec, de 155 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por cadenas de aisladores en apoyos de hormigón armado. El recorrido y longitud de estas líneas serán los siguientes: Monterroso-Palas de Rey, de 9.898 metros de longitud; Monterroso-Golada (límite con la provincia de Pontevedra), de 10.796 metros de longitud; Palas de Rey-Guntín, de 15.181 metros de longitud, y Palas de Rey-Mellid (límite con la provincia de La Coruña), de 6.865 metros de longitud. En cada uno de los lugares de Monterroso y Palas de Rey se construirá una caseta de seccionamiento provista de seccionadores e interruptores automáticos.

La instalación de estas líneas tiene por finalidad establecer un sistema fundamental de donde puedan partir otros secundarios destinados a atenciones de suministro de energía eléctrica de las comarcas por donde discurren aquellas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de las líneas eléctricas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de

carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lugo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 20 KV., en atención a que las líneas proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la modificación de la subestación provisional que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Hermsilla, número 1, en solicitud de autorización para modificar la subestación de transformación de Torrejón (Cáceres), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la modificación de la subestación de transformación de energía eléctrica de Torrejón (Cáceres), para cuya instalación provisional se dio la correspondiente autorización por la Dirección General de Industria con fecha 4 de enero de 1961, consistiendo la modificación en la instalación a la salida del interruptor de 15 kilovoltios del actual transformador de tres celdas de 15 kilovoltios situadas en línea con embarrado sencillo, destinadas a alimentar tres líneas, mediante las cuales se abastecerá de energía a las obras de la presa del Tietar y central presa del Tajo y Grovera, respectivamente. Cada una de las celdas se hallará dotada de un interruptor automático de 500 A. de intensidad nominal y 200 MVA. de poder de corte.

Además, existirán dos salidas que, provistas de seccionador, serán alimentadas directamente a través del interruptor de 15 kilovoltios del transformador actual. Estas dos salidas tendrán por objeto alimentar el poblado obrero y los servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La modificación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

RESOLUCION de la Direccion General de Industrias Siderometalurgicas por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador para 300 kilogramos de carga maxima y 0,60 m/s. de velocidad, en favor de la entidad «Talleres Villop», de Barcelona.

Visto el expediente promovido por la entidad «Talleres Villop», domiciliada en Barcelona, calle Garcilaso, número 127, en solicitud de aprobación de un aparato elevador para 300 kilogramos de carga máxima y 0,60 m/s. de velocidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Talleres Villop» el prototipo de ascensor para 300 kilogramos de carga máxima y 0,60 m/s. de velocidad, y que queda registrado en esta Dirección General de Industrias Siderometalurgicas con la inscripción AV-68, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento, «Talleres Villop» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la instrucción general número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Gerona

- 3.142. «José Joaquín». Plomo. 20. Bagur.
3.150. «Santa Elena». Piedra pómez. 26. Bescanó.
3.152. «San Fernando IV». Cuarzo. 113. Cadaqués.
3.153. «Amp. A. Carmina 48». Feldespatio. 16. Calonge.
3.154. «Alborada II». Barita y fluorina. 1.810. Masarach y otras.
3.155. «Segunda Amp. A. Carmina 48». Feldespatio. 111. Calonge.
3.163. «La Valla». Talco. 54. Llançà y otros.
3.165. «Bilbao». Hierro. 275. Ribas de Freser.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.259. «Victoria VI». Bentonita. 50. Madrid (Vicalvaro).

Valencia

Provincia de Valencia

- 1.995. «Segunda ampliación a San Teófilo». Arenas caolinitíferas. 10. Alpuente y La Yesa.

Provincia de Castellón

- 2.045. «Ampliación a San Francisco». Mercurio. 151. Eslda Chóvar y Alfondeguilla.
2.049. «Blanca». Cinabrio. 40. Chóvar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León y Madrid por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

- 12.309. «Escribana». Hierro. 250. Láncara de Luna.
12.680. «Millar». Hierro. 69. Rodiezmo.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.241. «María Soledad 2.ª». Barita. 80. Fresnedillas de la Oliva.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Murcia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Toledo

- 3.168. «Juanita». Sillimanita. 25. Almorox.

Provincia de Segovia

805. «San Vicente». Cuarzo. 96. Honrubia.